SENCICO
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA
11 DIC. 2015
Firma ..... Hora 11:48 am
RECIBIDO

REPUBLICA DEL PERU

COPIA AUTENTICADA
San Borja, 11 DIC 2015
NELLY F. RAMOS GARCÍA
JEFA DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL (e)
SENCICO

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Gerencia General N° 115 - 2015-03.00

Lima, 11 DIC. 2015

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de octubre de 2005, fue aprobada la Directiva GG/OAF N° 016-2005- "Rotación de Personal", la misma que tiene como finalidad, entre otras, elevar la productividad institucional con calidad y eficiencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el ítem 6.3, del numeral 6, de la citada Directiva; la rotación de personal podrá realizarse de acuerdo a las políticas de la Institución y también a solicitud escrita del empleado, siendo potestad de la Institución aceptar o denegar el pedido, de acuerdo a las necesidades del SENCICO;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral acotado en el considerando anterior, y en mérito a su facultad directriz para normar las labores, introducir cambios o modificarlos, el SENCICO puede tomar las decisiones de ubicación, trasferencia, rotación y promociones del personal de acuerdo a la conveniencia de la eficiencia y necesidades de los puestos de trabajo; de acuerdo a lo señalado en el literal f) del artículo 49° del Reglamento Interno de Trabajo;

V°B° ASESORA LEGAL

Que, el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del SENCICO, establece que la Gerencia General es el órgano de dirección , dependiente de la Presidencia Ejecutiva, responsable, entre otras cosas, de la dirección de las actividades administrativas de la Institución, siguiendo los lineamientos impartidos por el Consejo Directivo Nacional y la Presidencia Ejecutiva;

Que, de conformidad con la facultad del SENCICO referido a la toma de decisiones de ubicación, trasferencia, rotación y promociones de personal de acuerdo a la conveniencia de la eficiencia y necesidades de los puestos de trabajo; resulta necesario la rotación de las empleadas públicas: Magdalena Cecilia Gonzalez Garcia y Jenny Maggie Retamozo Moreano, a fin de elevar la productividad con calidad y eficiencia, técnicas y experiencia en otros órganos administrativos del SENCICO, manteniendo su categoría y nivel remunerativo;

Jefe de Recursos Humanos

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, dispone en su artículo 17°, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Oficina de Administración y Finanzas GERENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 14° y en el litoral a) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del SENCICO, aprobado por Resolución del Presidente del Consejo Directivo Nacional N°017-2001-02.00; así como con lo dispuesto en el inciso o) del artículo 37° del Estatuto del SENCICO, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2001-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

GERENCIA GENERAL

Con las visaciones del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Asesora Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Disponer, con eficacia anticipada al 09 de diciembre de 2015, la rotación de las siguientes empleadas públicas, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Cargo	Categoría	Órgano Administrativo de Origen	Órgano Administrativo de Rotación
Magdalena Cecilia Gonzalez Garcia	Secretaria	T3	Departamento de Informática de la Oficina de Administración y Finanzas	Laboratorio de Ensayo de Materiales
Jenny Maggie Retamozo Moreano	Secretaria	T3	Oficina Nacional de Defensa Nacional /Departamento de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas	Departamento de Informática de la Oficina de Administración y Finanzas

ARTÍCULO 2°: Las empleadas públicas materia de la presente acción administrativa de rotación, están obligados a efectuar entrega de cargo, mediante acta correspondiente, al jefe inmediato o al colaborador que este designe, debiendo contener dicha entrega, los bienes asignados a su persona, así como el acervo documentario correspondiente.

ARTÍCULO 3°: Dejar sin efecto todo acto administrativo y/o acción de personal que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: La Oficina de Administración y Finanzas a través del Departamento de Recursos Humanos, queda encargada en la parte que le compete del cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Daniel Hugo Valdizán Montenegro
Gerente General

COPIA AUTENTICADA
San Borja, 11 DIC 2015
NELLY F. RAMOS GARCÍA
JEFA DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL (e)
SENCICO